



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal MCS. **HECTOR INSUA GARCIA**, recibimos memorándum No. S-910/17, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-120/2017**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, relativa al **REENVIO** a la solicitud de corrección al Dictamen presentado en Sesión Extraordinaria celebrada el 09 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Que de conformidad al oficio No. **DGDS-040/2017** de fecha 04 de mayo de 2017, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ** en su carácter de Director General de Desarrollo Sustentable, se informa que del Programa Parcial de Urbanización denominado "**COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**", ubicado al norte de la ciudad de Colima, aprobado en Sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha 09 de octubre del 2015, esa Dirección solicitó a la Secretaria del Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, la publicación del mismo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", obteniendo respuesta por parte de la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano, mediante oficio no. 02.100/2017 el día 27 de marzo del 2017, en las que se efectúan observaciones al citado programa, solicitando se subsanen para efecto de continuar con los tramites de publicación. Puntualizándose en lo siguiente:

I.- Que el Programa Parcial "**COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**", establece una superficie total de **7,517.20 M²**, integrada por un lote con uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2) y superficie de **1,666.67 M²**, como área vendible y un área rústica equivalente a **5,893.01 M²**.

II.- Que el área correcta del área rústica debe ser **de 5,850.53 M²**, considerando que la suma de superficies -área vendible y área rústica- que integran dicho Programa debe ser igual a la superficie total.

*ELIG

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Que conforme a las Documentales que se integran al expediente, se puede corroborar que la imprecisión se plasmó dentro del documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**" y son errores de forma, lo que originó que se plasmara en el dictamen, específicamente en el Considerando **SEPTIMO** y en el Punto **PRIMERO** del Acuerdo, mismos que se detallan a continuación:

" **CONSIDERANDO**

... **SEPTIMO.- LOTIFICACION**

Memoria descriptiva del Proyecto.

El predio total tiene una superficie de 7,517.20 M² y se pretende urbanizar únicamente 1 lote con uso de corredor urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2), con una superficie de 1,666.67 M².

El resumen general de área del presente proyecto queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	1,666.67	22.17%
AREA RUSTICA	5,893.01	77.83%
TOTAL DEL PREDIO	7,517.20	100%

... **ACUERDO**

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual tiene una superficie de 7,517.20 M², en el cual sólo se contiene 01 lote con uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2) con una superficie de 1,666.67 M², y el resto equivalente a 5,893.01 del área de aplicación permanecerá como área rústica."

Lo anterior, consta en el **VIGESIMO SEXTO PUNTO** del Acta de Cabildo no. 124, correspondiente a la Sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha 09 de octubre del 2015.

CUARTO.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante el oficio CDUV-100/17 de fecha 19 de junio del presente año, solicitó se atendieran ciertas observaciones al expediente en comento, esto después de que la Comisión sesionara y

*ELIG

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

resultado de la reunión, posterior a analizar la corrección al Programa Parcial Comercial Ignacio Sandoval determinó que había que completar el expediente con lo señalado en el oficio antes mencionado.

Que atendiendo a lo señalado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda en el oficio CDUV-100/17, el promotor del Programa Parcial en comento a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, perito urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, solicitó se siguiera con el trámite correspondiente para que el presente sea sometido a Cabildo; además mediante oficio DGDS-DDU-331/2017 fueron señaladas por parte de la Dirección los puntos por corregir siendo atendidos puntualmente por el promotor.

Atendiendo a la solicitud del promotor el C. IGNACIO MIMBELA LÓPEZ, a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos referente a subsanar las observaciones señaladas en supralíneas, y continuar con el trámite de publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", es necesario contar con el acuerdo de Cabildo que autorice la corrección correspondiente a la superficie rústica, por lo tanto, esta Comisión una vez verificado las documentales que se adjuntan, ha considerado factible someter a consideración del H. Cabildo se apruebe la modificación al DICTAMEN que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2015 .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Corrección al Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2015, en el **VIGESIMO SEXTO PUNTO** del Orden día, específicamente en el Considerando **SEPTIMO** y en el Punto **PRIMERO** del Acuerdo para quedar en los términos siguientes:

" CONSIDERANDO

**...
SEPTIMO.- LOTIFICACION**

Memoria descriptiva del Proyecto.

El predio total tiene una superficie de 7,517.20 M² y se pretende urbanizar únicamente 1 lote con uso de corredor urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2), con una superficie de 1,666.67 M².



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-910/2017

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Memorandum N° DGDS-DDU-120/2017, suscrito por la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano**, mediante la cual REENVIA el DICTAMEN TECNICO que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "IGNACIO SANDOVAL"**, ubicado al norte de la ciudad.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 6 de julio de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Una
06 JUL. 2017
14:50
RECIBIDO
OFICINA REGISTROS

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3883



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum.- DGDS-DDU-120/2017.-
Colima Col. 03 de julio de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por el presente me permito REENVIAR a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "IGNACIO SANDOVAL"**, ubicado al norte de la Ciudad de Colima y aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo el 09 de octubre del 2015, en el entendido de que el C. **IGNACIO MIMBELA LÓPEZ**, desarrollador del mismo, a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, han subsanado las observaciones hechas por este H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante Oficio No. DGDS-DDU-331/2017 emitido el 07 de abril del 2017. Lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente.
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

(Handwritten signature in blue ink)
M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA SECRETARÍA
* 06 JUL. 2017 *
Uero 12:56 hr
RECIBIDO

C.c.p. LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-
VHV/MAGS/Juanita*



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
V. Carranza No. 90 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3883



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL"

De acuerdo a la solicitud que hace el el C. IGNACIO MIMBELA LÓPEZ, a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL"**, ubicado al norte de la Ciudad de Colima y aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo el 09 de octubre del 2015, esta Dirección de Desarrollo Urbano, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal y habiendo subsanado las observaciones hechas por este H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante Oficio No. DGDS-DDU-331/2017 emitido el 07 de abril del 2017, se da cumplimiento a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 DE LA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 06 de julio del 2017.
Atentamente.

M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO